



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2020-MPM/A

Moyobamba,

26 JUN '20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MPM/A de fecha 25 de febrero de 2020; Informe N° 206-2020-MPM/GDT/SGEPyOP/CASA de fecha 25 de junio de 2020; Nota Informativa N° 480-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 26 de junio de 2020; Nota Informativa N° 651-2020-MPM-GDT de fecha 26 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020, se establece que: "Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones: "(...) Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande (...)".

Que, en ese sentido, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones a emitido un Instructivo denominada: "Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica", en el cual se establece expresamente que el expediente técnico aprobado que no ha iniciado ejecución física, podrá ser modificado considerando los elementos adicionales producto de la aplicación de las medidas sanitarias del COVID-19, no requiriendo una aprobación de consistencia del expediente técnico por parte de la Unidad Formuladora dado que solo implica ajuste de costos y plazos. Dichos ajustes son incorporados en el Formato N° 08 correspondiente, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2020-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MPM/A de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Reparación del Pavimento, en el (la) de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Coronel Secada Cuadra 01 A la Cuadra 02, Jr. Callao Cuadra 02 a la Cuadra 05 y de la Cuadra 07 a la Cuadra 08, Jr. 25 De Mayo de la Cuadra 01 a la Cuadra 05, de la Localidad De Moyobamba, Distrito De Moyobamba, Departamento De San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2481891, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Contrata; por el monto de S/ 1'459,985.75 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 75/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 206-2020-MPM/GDT/SGEPyOP/CASA de fecha 25 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial que: i) El presente expediente técnico fue presentado inicialmente en febrero del 2020 y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MPM/A de fecha 25 de febrero de 2020 con un presupuesto de S/ 1'459,985.75, pero por circunstancias del Estado de Emergencia Sanitaria, al presente proyecto se le actualizó los costos que implica implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; ii) Se recomienda desestimar la Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MPM/A por contemplar un presupuesto anterior a la emergencia; iii) El Expediente Técnico contiene todos los elementos técnicos necesarios para su ejecución, por lo que se da conformidad técnica debiéndose proceder a los trámites correspondientes para su aprobación, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Nota Informativa N° 480-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 26 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial, que otorga conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo del Proyecto denominado: "Reparación del Pavimento, en el (la) de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Coronel Secada Cuadra 01 A la Cuadra 02, Jr. Callao Cuadra 02 a la Cuadra 05 y de la Cuadra 07 a la Cuadra 08, Jr. 25 De Mayo de la Cuadra 01 a la Cuadra 05, de la Localidad De Moyobamba, Distrito De Moyobamba, Departamento De San Martín" CUI N° 2481891 por el monto de S/ 1'532,985.00 (Un millón quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco 00/100 Soles), ejecución que se realizará bajo la modalidad de Administración por Contrata, por un periodo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Nota Informativa N° 651-2020-MPM-GDT de fecha 26 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita al Gerente Municipal que se apruebe vía acto resolutivo la actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Reparación del Pavimento, en el (la) de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Coronel Secada Cuadra 01 A la Cuadra 02, Jr. Callao Cuadra 02 a la Cuadra 05 y de la Cuadra 07 a la Cuadra 08, Jr. 25 De Mayo de la Cuadra 01 a la Cuadra 05, de la Localidad De Moyobamba, Distrito De Moyobamba, Departamento De San Martín".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2020-MPM/A

Que, mediante proveído de fecha 26 de junio del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Reparación del Pavimento, en el (la) de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Coronel Secada Cuadra 01 A la Cuadra 02, Jr. Callao Cuadra 02 a la Cuadra 05 y de la Cuadra 07 a la Cuadra 08, Jr. 25 De Mayo de la Cuadra 01 a la Cuadra 05, de la Localidad De Moyobamba, Distrito De Moyobamba, Departamento De San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2481891, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Contrata; por el monto de S/ 1'532,985.00 (Un millón quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco 00/100 Soles), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE